



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 19 Secc. I

Jueves 04 de septiembre de 2025

CONTENIDO

FEDERAL • TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA • Copia certificada de la circular emitida por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, con respecto al expediente 337/24-RA1-01-6.. • **ESTATAL • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior a la Universidad para el Desarrollo Integral UNIDEI. • Licitación Pública Nacional No. LPA-926004987-003-2025. • **MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Convocatoria Pública Estatal 01. • **H. AYUNTAMIENTO DE CARBO** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO** • Licitación Pública Nacional No. LPO-826055984-014-205, LPO-826055984-015-205, LPO-826055984-016-205, LPO-826055984-017-205, LPO-826055984-018-205. • **AVISOS** • Convocatoria asamblea extraordinaria de la sociedad mercantil "Inmobiliaria de Hermosillo S.A.". • Juicio sucesorio intestamentario expediente 174/2025. • Juicio hipotecario expediente 1501/2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

EXPEDIENTE: 337/24-RA1-01-6.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA HSC MALUCOS S.A DE C.V., FUE INHABILITADA POR EL PERIODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdo SS/10/2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2025, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través de la cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 337/24-RA1-01-6, incoado a la empresa HSC MALUCOS S.A DE C.V., en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

*“...PRIMERO. Se establece que **Sí** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **utilización de información falsa** atribuida a **HSC MALUCOS S.A de C.V.**, y de su entonces Presidente del Consejo de Administración con atribuciones de representante legal, el **C. Hugo César Álvarez Carbajal** y, por tanto, **sí** son responsables administrativamente por la comisión de dicha conducta.*

*SEGUNDO. En consecuencia, y conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a **HSC MALUCOS S.A de C.V.**, la **sanción administrativa** consistente en la **INHABILITACIÓN***

temporal para participar en arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de tres meses.

TERCERO. Asimismo, se impone al C. Hugo César Álvarez Carbajal, la sanción económica de \$10,857.00 (Diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. NOTIFIQUESE A LAS PARTES

En virtud de lo anterior, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día seis de agosto de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor **PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ**, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **DIANA MARIELA RODRÍGUEZ SOTO**, quien actúa y da fe en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Publicación de la Circular en el Diario Oficial de la Federación

Con fundamento en el artículo 50, fracción V, de la ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el C. Lic. Diana Mariela Rodríguez Soto Secretaria de Acuerdos de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas graves CERTIFICA: que esta copia en 1 páginas (fojas útiles en anverso y reverso) corresponde fiel y exactamente con su original que he tenido a la vista y que vive en el expediente número 337/24-KA1-015 Ciudad de México

Doy fe

VDZ



Hermosillo, Sonora a 13 de agosto de 2025

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR

PERSONA MORAL: DESARROLLOS EDUCATIVOS MERCURIO S.C.

DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL UNIDEI

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. JAVIER SÁNCHEZ GONZÁLEZ

R.F.C.: DEM0703262Z2

En atención a su solicitud ingresada en fecha **17 de julio de 2025**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147° y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1°, 4°, 7° último párrafo, 15°, 21°, 29°, 30°, 31°, 34°, 47°, 114°, 115° fracción VII, 146°, 147°, 148° y 149°, de la Ley General de Educación; 68°, 69°, 71°, 73°, 74° y Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación Superior; 1°, 14°, 24°, Fracción VIII, X y XI, 105°, 108°, 118° Fracción VII, 143°, 145°, 146° y demás correlativos de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 27° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 63° y 64° de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; 5°, fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; así como el precepto tercero del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a la o el Titular de las Subsecretarías de Educación Básica y de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXV, Número 47, Sección II, de fecha jueves 12 de junio de 2025, y demás normatividad aplicable.

El Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura, **otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)** a los planes y programas de **Licenciatura en Marketing Digital, Modalidad Mixta y Licenciatura en Marketing Digital, Modalidad No Escolarizada**, para impartirse en el domicilio ubicado en: **Calle 5 de febrero No. 129 sur, Col. Centro, en Ciudad Obregón, Sonora**, conforme a lo siguiente:

Duración del Plan de Estudios	Duración del ciclo	Días a impartir y/o turnos	Clave	Acuerdo de RVOE	Modalidad
9 cuatrimestres	14 semanas	Días y turnos mixtos	2025	2025DGES-04 Licenciatura en Marketing Digital	No escolarizada
9 cuatrimestres	14 semanas	Lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 21:00 horas; sábados de 8:00 a 15:00 horas.	2025	2025DGES-05 Licenciatura en Marketing Digital	Mixta

De conformidad con el artículo 71°, fracciones I, inciso h), IV y V de la Ley General de Educación Superior, los presentes Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del tipo superior se consideran vigentes a partir del **13 de agosto de 2025 hasta el 13 de enero de 2030**. Para extender su vigencia deberá ser refrendado dentro del periodo de 1.5 veces la duración del plan y programa de estudio respectivo, en este caso debe refrendarse cada cuatro años y seis meses, contados a partir de la finalización de cada vigencia establecida.

Con el otorgamiento del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas. En términos del artículo 19°, fracción VI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no siendo necesario requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente sus intereses para que sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DR. RODOLFO BASURTO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR

Elaboró: Mtro. Francisco Alberto Pino Montaña
Director de Incorporación, Revalidación y Equivalencias
Validió: Mtra. Dulce Abilene Peraza Becerra
Directora General de Educación Superior



**EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, OBLIGA A SU TITULAR
DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:**

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia; **en caso de detectarse algún incumplimiento, se actualizarán las infracciones previstas en el artículo 170º fracciones I y XXVI de la Ley General de Educación**, lo que motivará a un procedimiento administrativo previsto en el artículo 166º al 169º y 172º de la citada ley.

II.- **Cumplir con los Planes y Programas de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedente en los términos que le fueron autorizados;**

III.- **Presentar el Reglamento Escolar de la institución a la Autoridad Educativa Estatal**, en formato electrónico, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la obtención del primer RVOE, indicando la dirección de la(s) página(s) electrónica(s) en las que pueda consultarse.

IV.- **Proporcionar becas a los alumnos inscritos en los Planes y Programas de Estudio**, en términos de lo previsto en la Ley de Educación del Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;

V.- **Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos** previstos en la Ley General de Educación de Educación Superior y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirán los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución;

VI.- **Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas** de las instalaciones, materia de la presente Resolución;

VII.- **Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje**, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VIII.- **Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia** que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene, así como cumplir en el plazo que se señale, cualquier requerimiento de información;

IX.- **Iniciar la impartición de los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución**, en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación del presente;

X.- **Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo**, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;

XI.- **Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios** que se encuentren inactivos, en términos de la normatividad aplicable;

XII.- **Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa**, de conformidad con la normatividad aplicable;

XIII.- **Cumplir con lo previsto en los artículos 143º, 144º, y 167º, fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable**, en cuanto a que **por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios, Título y Grado a quienes hayan cumplido con los requisitos;**

XIV.- **Registrar ante la Dirección General de Registro Escolar y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública**, los Planes y Programas de Estudio señalados en la presente Resolución;

XV.- **Entregar documentación requerida por la Dirección General de Registro Escolar y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública**, para efectos de registrar el Certificado de Estudios, Título y Grado, que emita la persona moral, a favor de sus alumnos, respecto de los Planes y Programas de Estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

XVI.- La persona moral, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje**, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVII.- **En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones**, la persona moral, **procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos** y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XVIII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral, **deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo** correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos S11 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Sistema de Información y Gestión Académica de los Estudiantes de Educación Media Superior y Superior (SIGA-EMSS); y para los demás sistemas correspondientes;

XIX.- **Solicitar el Refrendo de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia**, se refrendará por una periodicidad de 1.5 veces la duración de los planes y programas de estudio respectivos, mismos que surten efectos a partir de la fecha de la presente Resolución, en los términos de las disposiciones aplicables;

XX.- **El otorgamiento será para impartir los Planes y Programas de Estudio en el domicilio que la presente resolución avala**. En caso de ser modificado el domicilio, se deberá solicitar un Nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor.

XXI.- **Deberán cumplir con los Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Sonora**, y demás ordenamientos aplicables;

XXII.- **Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz** como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento; y

XXIII.- **Contar con un departamento psicopedagógico** que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.



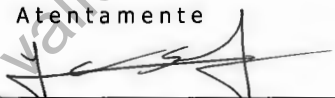
Licitación Pública Nacional Mixta

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LPA-926004987-003-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, sito en Blvd. San Bernardino entre Calle E y Avenida Dr. José Miró, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles; también podrá solicitar información comunicándose al teléfono (662) 2897600 ext. 3391.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926004987-003-2025
Fecha de publicación en CompraNet	2 de septiembre de 2025
Descripción de la Licitación	"Servicios de Protección Civil Correspondiente Planteles Educativos de Nivel Preescolar, 2025"
Costo de inscripción	\$1,344.00
Volumen a adquirir	La descripción completa de las especificaciones técnicas de los bienes se detalla en la convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de Aclaraciones	9 de septiembre de 2025, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de septiembre de 2025, 12:00 horas
Comunicación de Fallo	19 de septiembre de 2025, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora; 2 de septiembre de 2025

Atentamente


Lic. Froylán Gámez Gamboa
Secretario de Educación y Cultura

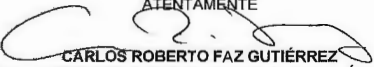
**PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL
DE HERMOSILLO, A.C.
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CARÁCTER ESTATAL 01**

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública de carácter Estatal para la contratación de Obra Pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación y Apertura de Propuestas
LP-PPOCCCH-OP-01-2025	12 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas	17 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas	18 de septiembre de 2025 a las 16:00 horas	23 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido	
120 días naturales	2 de octubre de 2025		\$3,000,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
A TÍTULO GRATUITO	REHABILITACIÓN DE AV. MONTERREY ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE GARCÍA MORALES, COL. CENTRO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO SONORA			

- Las personas físicas y morales que se encuentren interesados en participar, podrán obtener y consultar las bases en las oficinas del PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE HERMOSILLO, A.C., ubicadas en el segundo piso del edificio ubicado en calle Matamoros No. 87, entre calle Dr. Noriega y Av. Luis Donald Colosio Murrieta, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 212 4507, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles desde la fecha de la presente hasta el día del límite de inscripción.
- Para adquirir las bases de la presente licitación pública, los interesados deberán acudir a las oficinas del PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE HERMOSILLO, A.C., ubicadas en la dirección, horarios y fechas mencionadas anteriormente, las cuales serán entregadas gratuitamente a toda persona física o moral que esté interesado en participar, únicamente con registrarse ante la convocante dentro del límite de inscripción, en caso de no realizarse la inscripción y registro correspondiente no se aceptará su propuesta.
- La presente licitación pública y es de carácter estatal, por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora. Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La Visita al sitio se efectuará tomando como punto de partida las oficinas del PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE HERMOSILLO, A.C., ubicadas en el segundo piso del edificio ubicado en calle Matamoros No. 87, entre calle Dr. Noriega y Av. Luis Donald Colosio Murrieta, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, en la hora y fecha señalada.
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en las oficinas del PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE HERMOSILLO, A.C., sito indicado en el punto anterior, en las horas y fechas señaladas.
- Para el inicio de los trabajos el PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE HERMOSILLO, A.C. otorgará un anticipo del 30% del contrato respectivo, el cual deberá guardar congruencia con la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de los trabajos relativos en el ejercicio de que se trate.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato objeto de esta convocatoria, el PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE HERMOSILLO, A.C., cuenta con recursos provenientes del Fideicomiso Pro Obras del Centro Cívico y Comercial de Hermosillo, Sonora. Lo anterior según consta en acuerdo pactado en sesión del comité técnico del fideicomiso No. 116643-1 denominado "FIDEICOMISO PRO-OBRAS DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE HERMOSILLO, SONORA" celebrado por el PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE HERMOSILLO, A.C. como fideicomitente y el Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex División Fiduciaria, como Fiduciario.
- Con base en lo estipulado en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para esta licitación la convocante permitirá la subcontratación respecto de partes de la obra o cuando se adquieran materiales o equipos que incluyan su instalación permanente en la obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación respectivas podrá ser negociadas, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes.
- Los contratos se adjudicarán a las personas físicas o morales, cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

ATENTAMENTE


CARLOS ROBERTO FAZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL
DE HERMOSILLO, A.C.
Hermosillo, Sonora, a 4 de septiembre de 2025

ACUERDO No.2
Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Junio de 2025.
Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	532,918.00	0.00	532,918.00
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	19,200.00	0.00	19,200.00
PM	CA		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
			PRESIDENCIA			
		1000	ACCION GUBERNAMENTAL	862,475.00	0.00	862,475.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	344,400.00	0.00	344,400.00
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	1,389,000.00	0.00	1,389,000.00
SA	DA	4000	SERVICIOS GENERALES	144,000.00	0.00	144,000.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	1,200.00	0.00	1,200.00
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
		1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	2,025,278.40	0.00	2,025,278.40
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	276,000.00	0.00	276,000.00
TM	EY	3000	SERVICIOS PERSONALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		4000	MATERIALES Y SUMINSTROS	240,024.00	0.00	240,024.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	15,000.00	0.00	15,000.00
		9000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
			DEUDA PUBLICA			
DSPM	IB		TESORERIA MUNICIPAL			
		1000	ADMON. DE LA POLITICA DE INGRESOS	3,971,473.54	140,000.00	4,111,473.54
		2000	SERVICIOS PERSONALES	306,000.00	0.00	306,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	1,028,400.00	0.00	1,028,400.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	42,000.00	0.00	42,000.00
DSP	JB	5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	517,404.00	0.00	517,404.00
		9000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
			DEUDA PUBLICA			
			DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
OCE	GU	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,936,323.56	0.00	4,936,323.56
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	1,068,000.00	0.00	1,068,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,499,426.47	0.00	3,499,426.47
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	4,727,375.99	1,788,060.82	6,515,436.81
COI	LS		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMON. DE LA SEG. PUBLICA	2,608,631.00	0.00	2,608,631.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,038,000.00	0.00	1,038,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	859,184.00	0.00	859,184.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	370,655.00	0.00	370,655.00
COI	LS	6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
			DEUDA PUBLICA			
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
COI	LS	1000	SERVICIOS PERSONALES	620,582.00	0.00	620,582.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	96,000.00	0.00	96,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	45,600.00	0.00	45,600.00
			COMISARIAS			
			ADMON. DESCONCENTRADA			
COI	LS	1000	SERVICIOS PERSONALES	113,880.00	0.00	113,880.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00
			SISTEMA DIF			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,104,982.00	0.00	1,104,982.00
COI	LS	2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	114,000.00	0.00	114,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	29,400.00	0.00	29,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	359,760.00	0.00	359,760.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
COI	LS		OOMAPAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	762,074.00	0.00	762,074.00
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	312,000.00	0.00	312,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,710,600.00	0.00	1,710,600.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00

ACUERDO No.1

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Junio de 2025.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA	532,918.00	207,260.00	740,178.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	84,000.00	0.00	84,000.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,200.00	0.00	19,200.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	1,200.00	0.00	1,200.00
PM	CA	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
		2000	PRESIDENCIA			
		3000	ACCION GUBERNAMENTAL	862,475.00	0.00	862,475.00
		4000	SERVICIOS PERSONALES	344,400.00	0.00	344,400.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,389,000.00	3,900.00	1,392,900.00
SA	DA	1000	SERVICIOS GENERALES	144,000.00	0.00	144,000.00
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,200.00	0.00	1,200.00
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
		4000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		5000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,025,278.40	5,000.00	2,030,278.40
TM	EY	1000	SERVICIOS PERSONALES	276,000.00	1,936.37	277,936.37
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	9,996.03	33,996.03
		3000	SERVICIOS GENERALES	240,024.00	62,926.34	302,950.34
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	15,000.00	0.00	15,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
DSPM	IB	1000	DEUDA PUBLICA			
		2000	TESORERIA MUNICIPAL			
		3000	ADMN. DE LA POLITICA DE INGRESOS	3,971,473.54	0.00	3,971,473.54
		4000	SERVICIOS PERSONALES	306,000.00	21,176.83	327,176.83
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,028,400.00	80,800.67	1,109,200.67
OSP	JB	1000	SERVICIOS GENERALES	42,000.00	0.00	42,000.00
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	517,404.00	25,000.00	542,404.00
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
		4000	DEUDA PUBLICA			
		5000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
OCE	GU	1000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA	4,936,323.56	0.00	4,936,323.56
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,068,000.00	104,460.61	1,172,460.61
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,499,426.47	0.00	3,499,426.47
		4000	SERVICIOS GENERALES	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,727,375.99	189,333.95	4,916,709.94
COI	LS	1000	INVERSION PUBLICA			
		2000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		3000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		4000	SERVICIOS PERSONALES	2,608,631.00	6,000.00	2,614,631.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,038,000.00	59,477.77	1,097,477.77
		1000	SERVICIOS GENERALES	859,184.00	29,122.96	888,306.96
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	370,655.00	0.00	370,655.00
		3000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
		4000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
		5000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	620,582.00	0.00	620,582.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00	0.00	96,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	45,600.00	0.00	45,600.00
		5000	COMISARIAS			
		1000	ADMN. DESCONCENTRADA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	113,880.00	0.00	113,880.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00
		5000	SISTEMA DIF			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,104,982.00	0.00	1,104,982.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	114,000.00	0.00	114,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	29,400.00	0.00	29,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	359,760.00	50,740.15	410,500.15
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		1000	COMAPAS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	762,074.00	2,337.00	764,411.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	312,000.00	26,430.98	338,430.98
		4000	SERVICIOS GENERALES	1,710,600.00	0.00	1,710,600.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00

				TOTAL	38,684,446.96	885,899.66	39,570,346.62
--	--	--	--	-------	---------------	------------	---------------

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	532,918.00	0.00	532,918.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
			SERVICIOS GENERALES	19,200.00	0.00	19,200.00
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	1,200.00	0.00
PM	CA	1000	PRESIDENCIA			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	862,475.00	0.00	862,475.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,400.00	0.00	344,400.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	1,389,000.00	0.00	1,389,000.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,			
			SUBSIDIOS Y APOYOS	144,000.00	0.00	144,000.00
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	1,200.00	0.00
SA	DA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,025,278.40	0.00	2,025,278.40
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	276,000.00	0.00	276,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,			
			SUBSIDIOS Y APOYOS	240,024.00	0.00	240,024.00
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00	5,800.00	9,200.00
TM	EY	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	3,971,473.54	0.00	3,971,473.54
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	306,000.00	0.00	306,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	1,028,400.00	0.00	1,028,400.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,			
			SUBSIDIOS Y APOYOS	42,000.00	0.00	42,000.00
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	517,404.00	0.00	517,404.00
			DEUDA PUBLICA	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
DSPM	IB	1000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	4,936,323.58	220,597.00	4,715,726.58
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,068,000.00	0.00	1,068,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	3,499,426.47	553,356.51	2,946,069.96
		6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
			INVERSION PUBLICA	4,727,375.99	0.00	4,727,375.99
DSP	JB	1000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,608,631.00	0.00	2,608,631.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,038,000.00	0.00	1,038,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	859,184.00	0.00	859,184.00
		6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	370,658.00	58,499.16	312,158.84
			DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE	GJ	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	620,582.00	0.00	620,582.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00	0.00	96,000.00
			SERVICIOS GENERALES	45,600.00	21,600.00	24,000.00
COI	LS	1000	COMISARIAS			
		2000	ADMON. DESCONCENTRADA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	113,880.00	0.00	113,880.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
			SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00
		1000	SISTEMA DIF			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,104,982.00	0.00	1,104,982.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	114,000.00	0.00	114,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	29,400.00	11,801.99	17,598.01
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,			
			SUBSIDIOS Y APOYOS	359,760.00	0.00	359,760.00
		1000	OOMAPAS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	762,074.00	0.00	762,074.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	312,000.00	0.00	312,000.00
			SERVICIOS GENERALES	1,710,600.00	11,885.00	1,698,715.00
					0.00	0.00
			TOTAL	38,684,446.96	885,899.66	37,798,547.30

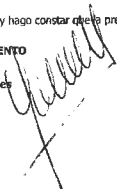
Artículo 29. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º: El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Ana Lorena Yescas Morales



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
CARBÓ, SONORA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Publicación electrónica
sin validez oficial



La C. Sara Judith Jimenez Chavez Secretaria del ayuntamiento de moctezuma, Sonora, Certifica que en sesion # 16 de Ayuntamiento celebrada el 26 de junio de 2025 se tomo el siguiente:*****

ACUERDO No 138/25

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Junio de 2025

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
OA	QS		AGUA POTABLE			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,166,220.83	0.00	1,166,220.83
		2000	MATERIALES Y SUMINSTROS	371,400.00	55,597.00	426,997.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,046,539.17	0.00	2,046,539.17
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEB E INTANGIBLES	150,000.00	0.00	150,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA			0.00
			TOTAL	3,734,160.00	55,597.00	3,789,757.00

REDUCCION (-)

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog	Cap.				
OA	QS	1000	AGUA POTABLE			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,166,220.83	0.00	1,166,220.83
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	371,400.00	0.00	371,400.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	2,046,539.17	5,597.00	2,040,942.17
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEB E INTANGIBLES	150,000.00	50,000.00	100,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA		0.00	0.00
			TOTAL	3,734,160.00	55,597.00	3,678,563.00

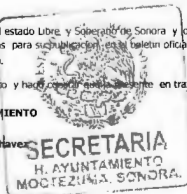
Artículo 2º Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitucion politica del estado Libre y Soberano de Sonora y los articulos 61, fraccion IV, inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administracion Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el boletin oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VII de ley de gobierno y administración Municipal, verifico y hago constar en este documento en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. Sara Judith Jimenez Chavez



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL
CALLE: MIGUEL ALEMÁN Y CALLE GARCÍA MORALES INT. 6 COL. CENTRO, TEL: (634) 243-03-04, MOCTEZUMA, SONORA, R.F.C. 00M140228NL3

La C. Sara Judith Jimenez Chavez, Secretaria del Ayuntamiento de Mexetzuma, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 16 celebrada el día 25 de junio de 2025 se tomo el siguiente:

Acuerdo No.- 138 / 25

Se aprueba por todos los Presentes, las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025.

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación							
Transferencia entre partidas ya que los recursos asignados fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente periodo:							
Dep.	Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Conte.	Cap.				
AY				AYUNTAMIENTO			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	689,267.00	0.00	689,267.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
SH				SINDICATURA			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	570,421.50	0.00	570,421.50
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000.00	0.00	11,000.00
PM				PRESIDENCIA			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	1,646,664.00	0.00	1,646,664.00
SEC			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	0.00	240,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	788,839.51	0.00	788,839.51
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,500.00	0.00	28,500.00
				SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
D				APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA			
				GESTION			
TES			1000	SERVICIOS PERSONALES	1,999,518.99	0.00	1,999,518.99
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00	35,112.08	131,112.08
			3000	SERVICIOS GENERALES	324,000.00	0.00	324,000.00
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,830,000.00	0.00	1,830,000.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	110,500.00	13,444.83	123,944.83
				TESORERIA MUNICIPAL			
M				APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA			
				EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
DOP			1000	SERVICIOS PERSONALES	1,695,672.01	0.00	1,695,672.01
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	434,400.00	94,129.21	528,529.21
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,400,376.00	25,883.57	1,426,259.57
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000.00	143,947.76	170,947.76
				DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
K				PROYECTOS DE INVERSION			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	1,247,300.01	0.00	1,247,300.01
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,428,000.00	83,624.42	1,511,624.42
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,094,400.00	0.00	1,094,400.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
			6000	INVERSION PUBLICA	7,597,316.60	0.00	7,597,316.60
			9000	DEUDA PUBLICA	1,185,300.00	0.00	1,185,300.00
DSP				DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
				PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
E			1000	SERVICIOS PERSONALES	3,890,719.67	0.00	3,890,719.67
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,418,000.00	212,820.56	1,640,820.56
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,746,000.00	0.00	1,746,000.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	455,500.00	0.00	455,500.00
				DIR DE SEGURIDAD PUBLICA			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	2,803,165.51	0.00	2,803,165.51
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,037,441.18	45,582.80	1,083,023.98
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,533,000.00	0.00	1,533,000.00

1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,500.00	0.00	68,500.00
1100	OPERAIONES DE CONTROL Y EVALUACION			
1200	SERVICIOS PERSONALES	824,372.49	0.00	824,372.49
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	10,988.76	52,988.76
3000	SERVICIOS GENERALES	471,624.00	2,161.50	473,785.50
4000	DELEGACIONES			
1000	SERVICIOS PERSONALES	185,201.00	7,461.87	192,662.87
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00	0.00	90,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00	0.00	300,000.00
E	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			
1000	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,681,391.33	0.00	1,681,391.33
2000	SERVICIOS PERSONALES	141,000.00	8,693.45	152,693.45
3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
4000	SERVICIOS GENERALES			
5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	280,000.00	0.00	280,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00	16,674.68	31,674.68
TOTAL		43,296,150.79	790,313.59	43,796,504.38

Publicación electrónica
sin validez oficial

0.00

REDUCCION (-)						
Justificación						
Transferencia entre partidas ya que los recursos asignados fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente periodo:						
Dep.	Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado
	Prog. Cont.	Cap.	Partida			
AY			1000	AYUNTAMIENTO		
			2000	SERVICIOS PERSONALES	689,267.00	0.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00
SIN			1000	SINDICATURA		
			2000	SERVICIOS PERSONALES	570,421.50	0.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	11,000.00	0.00
PM			1000	PRESIDENCIA		
			2000	SERVICIOS PERSONALES	1,646,664.00	0.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	0.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	788,839.51	0.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	28,500.00	0.00
SEC	O		1000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
			2000	GESTION	1,999,518.99	0.00
			2000	SERVICIOS PERSONALES	96,000.00	0.00
			3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	0.00
			4000	SERVICIOS GENERALES	1,830,000.00	0.00
			5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	110,500.00	0.00
TES	M		1000	TESORERIA MUNICIPAL		
			2000	EFICIENCIA INSTITUCIONAL	1,695,672.01	0.00
			2000	SERVICIOS PERSONALES	434,400.00	0.00
			3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,400,376.00	0.00
			5000	SERVICIOS GENERALES	27,000.00	0.00
DOP	K		1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES		
			2000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1,247,300.01	0.00
			2000	PROYECTOS DE INVERSION	1,428,000.00	0.00
			3000	SERVICIOS PERSONALES	1,094,400.00	247,586.86
			5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500,000.00	0.00
			6000	SERVICIOS GENERALES	7,597,316.60	140,302.91
			9000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	1,185,300.00	0.00
DSP	E		1000	DEUDA PUBLICA		
			2000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,889,739.67	7,461.97
			2000	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,428,000.00	0.00
			3000	SERVICIOS PERSONALES	1,746,000.00	102,962.77
			5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	455,500.00	200,000.00
			5000	SERVICIOS GENERALES		
			1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES		
			2000	DIN DE SEGURIDAD PUBLICA	2,803,165.51	0.00
			2000	SERVICIOS PERSONALES	1,037,441.18	0.00
			3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,533,000.00	1,999.08
			3000	SERVICIOS GENERALES		

5000	RENTES MUJERES, INMUEBLES E INTANGIBLES
1000	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
2000	PRESTACION DE LOS SERVICIOS FAMILIARES
3000	SERVICIOS PERSONALES
4000	SERVICIOS GENERALES
5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS
6000	BIENES MUJERES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Artículo 3°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Monterreuma, Sonora a los 26 días del mes de junio de 2025.

2015.





C. Sara Ibarra, Presidenta Ejecutiva
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
DE MOCTEZUMA, SONORA.

SECRETARIA
4. AYUNTAMIENTO
MOCTEZUMA, SONORA.

El C. Jesus Ramiro Chavez Barredas , Secretario del ayuntamiento de Pitiquito, Sonora , Certifica que en sesion Num 11. ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 14 de agosto de 2025 se tomó el siguiente:

ACUERDO No. 41
Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de junio de 2025.
Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:
AMPLIACION (+)

Justificación
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
1	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,712,299.28	0.00	1,712,299.28
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	98,400.00	0.00	98,400.00
			BIENES MUEBLES, E INMUEBLES	8,000.00	0.00	8,000.00
3	CA	1000	PRESIDENCIA			
		2000	ACCION PRESIDENCIAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,364,585.31	0.00	1,364,585.31
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	246,000.00	0.00	246,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	305,400.00	0.00	305,400.00
			TRANSF. ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	0.00	0.00	0.00
			BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00	6,240.00	26,240.00
4	DA	1000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,439,736.62	0.00	1,439,736.62
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	164,400.00	0.00	164,400.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	182,400.00	0.00	182,400.00
			TRANSF. ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	798,000.00	0.00	798,000.00
			BIENES MUEBLES INMUEB E INTANGIBLES	20,000.00	21,320.00	41,320.00
5	EB	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	6,188,840.57	162,926.58	6,351,767.15
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	882,000.00	30,826.63	912,826.63
		5000	SERVICIOS GENERALES	4,228,451.20	59,840.66	4,288,291.86
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	5,203,000.00	0.00	5,203,000.00
			BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000.00	51,489.92	69,489.92
			INV. FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
			DEUDA PUBLICA	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
7	IB	1000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	6,274,389.95	0.00	6,274,389.95
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,132,600.00	0.00	3,132,600.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	3,320,400.06	0.00	3,320,400.06
			BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.00	0.00	55,000.00
			INVERSION PUBLICA	5,152,246.77	88,186.32	5,240,433.09
8	JB	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	4,984,731.44	0.00	4,984,731.44
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,595,619.70	146,098.88	2,741,718.38
		5000	SERVICIOS GENERALES	1,518,000.00	59,943.17	1,577,943.17
			BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	593,000.00	0.00	593,000.00
	GU	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	GOBERNAMENTAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	881,616.79	0.00	881,616.79
			MATERIALES Y SUMINISTROS	108,000.00	0.00	108,000.00
			SERVICIOS GENERALES	42,000.00	0.00	42,000.00
	NL	1000	DIRECCION ACCION CIVICA Y/O CULTURAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	149,587.02	0.00	149,587.02
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	219,000.00	0.00	219,000.00
	LS	1000	COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	3,779,046.00	862,066.39	4,641,112.39
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	384,000.00	45,790.88	429,790.88
		4000	SERVICIOS GENERALES	1,019,688.00	110,194.64	1,129,882.64
		5000	BIENES MUEBLES INMUEB, E INTANGIBLES	21,000.00	0.00	21,000.00
	LP	1000	DELEGACIONES			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	502,232.76	94,116.19	596,348.95
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	136,512.00	7,616.71	144,128.71
			SERVICIOS GENERALES	48,000.00	669.60	48,669.60
	DN	1000	DIF MUNICIPAL			
		2000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUN.			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	913,842.38	0.00	913,842.38
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,000.00	0.00	111,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	248,400.00	0.00	248,400.00
			TRANSF. ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	0.00	0.00	0.00
			BIENES MUEBLES UNMUEB. E INTANGIBLES	14,000.00	0.00	14,000.00
27	DM	1000	INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE			
		2000	RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	294,417.16	0.00	294,417.16
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,000.00	108.35	108,108.35
		5000	SERVICIOS GENERALES	180,000.00	0.00	180,000.00
			TRANS. ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	420,000.00	0.00	420,000.00
			BIENES MUEBLES UNMUEB. E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
28	TU	1000	INSTITUTO DE LA MUJER			
			POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO DE LA MUJER			
			SERVICIOS PERSONALES	151,830.95	0.00	151,830.95

		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,300.00	0.00	21,300.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
				TOTAL	61,486,973.96	1,747,434.72
						63,234,408.68

REDUCCIÓN (-)

Justificación

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
1	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,712,299.28	0.00	1,712,299.28
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	98,400.00	0.00	98,400.00
		5000	BIENES MUEBLES, E INMUEBLES	8,000.00	0.00	8,000.00
3	CA		PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,364,585.31	0.00	1,364,585.31
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	246,000.00	0.00	246,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	305,400.00	0.00	305,400.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00	0.00	20,000.00
4	DA		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,439,736.62	0.00	1,439,736.62
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	164,400.00	0.00	164,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	182,400.00	0.00	182,400.00
		4000	TRANSF. ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	798,000.00	0.00	798,000.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00	0.00	20,000.00
5	EB		TESORERIA MUNICIPAL			
			ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	6,188,840.57	0.00	6,188,840.57
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	882,000.00	0.00	882,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,228,451.20	0.00	4,228,451.20
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	5,203,000.00	0.00	5,203,000.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000.00	0.00	18,000.00
		7000	INV. FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
7	IB		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	6,274,389.95	184,000.50	6,090,389.45
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,132,600.00	64,802.20	3,067,797.80
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,320,400.06	540,936.04	2,779,464.02
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.00	0.00	55,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	5,152,246.77	0.00	5,152,246.77
8	J8		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,984,731.44	935,108.66	4,049,622.78
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,595,619.70	0.00	2,595,619.70
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,518,000.00	0.00	1,518,000.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	593,000.00	2,587.32	590,412.68
	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	881,616.79	0.00	881,616.79
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,000.00	0.00	108,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	42,000.00	0.00	42,000.00
	NL		DIRECCION ACCION CIVICA Y/O CULTURAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	149,587.02	0.00	149,587.02
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	219,000.00	20,000.00	199,000.00
	LS		COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,779,046.00	0.00	3,779,046.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	384,000.00	0.00	384,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,019,688.00	0.00	1,019,688.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	21,000.00	0.00	21,000.00
	LP		DELEGACIONES			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	502,232.76	0.00	502,232.76
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	136,512.00	0.00	136,512.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00	0.00	48,000.00
	DN		DIF MUNICIPAL			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUN.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	913,842.38	0.00	913,842.38
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,000.00	0.00	111,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	248,400.00	0.00	248,400.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000.00	0.00	14,000.00
27	DM		INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE			
			RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	294,417.16	0.00	294,417.16
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	180,000.00	0.00	180,000.00
		4000	TRANS. ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	420,000.00	0.00	420,000.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00

28	TU		INSTITUTO DE LA MUJER POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO DE			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	151,830.95	0.00	151,830.95
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,300.00	0.00	21,300.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
TOTAL				61,486,973.96	1,747,434.72	59,739,539.24

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que el presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Jesus Ramiro Chavez Barreda



Publicación electrónica
sin validez oficial

ACUERDO No. 41

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Junio de 2025.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Se recibieron recursos de CECOP

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
1	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,712,299.28	0.00	1,712,299.28
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	98,400.00	0.00	98,400.00
3	CA	5000	BIENES MUEBLES, E INMUEBLES	8,000.00	0.00	8,000.00
			PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,364,585.31	0.00	1,364,585.31
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	246,000.00	0.00	246,000.00
4	DA	3000	SERVICIOS GENERALES	305,400.00	0.00	305,400.00
		4000	TRANSF. ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00	0.00	20,000.00
			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
5	EB	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,439,736.62	0.00	1,439,736.62
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	164,400.00	0.00	164,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	182,400.00	0.00	182,400.00
		4000	TRANSF. ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	798,000.00	0.00	798,000.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEB E INTANGIBLES	20,000.00	0.00	20,000.00
7	IB		TESORERIA MUNICIPAL			
			ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	6,188,840.57	0.00	6,188,840.57
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	882,000.00	0.00	882,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,228,451.20	0.00	4,228,451.20
8	JB	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	5,203,000.00	0.00	5,203,000.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000.00	0.00	18,000.00
		7000	INV. FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
			DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
27	DM		ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	6,274,389.95	0.00	6,274,389.95
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,132,600.00	0.00	3,132,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,320,400.06	0.00	3,320,400.06
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.00	0.00	55,000.00
28	TU	6000	INVERSION PUBLICA	5,152,246.77	2,243,887.99	7,396,134.76
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,984,731.44	0.00	4,984,731.44
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,595,619.70	0.00	2,595,619.70
	GU	3000	SERVICIOS GENERALES	1,518,000.00	0.00	1,518,000.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	593,000.00	0.00	593,000.00
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	881,616.79	0.00	881,616.79
	NL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,000.00	0.00	108,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	42,000.00	0.00	42,000.00
			DIRECCION ACCION CIVICA Y/O CULTURAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	149,587.02	0.00	149,587.02
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
	LS	3000	SERVICIOS GENERALES	219,000.00	0.00	219,000.00
			COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,779,046.00	0.00	3,779,046.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	364,000.00	0.00	384,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,019,688.00	0.00	1,019,688.00
	LP	5000	BIENES MUEBLES INMUEB, E INTANGIBLES	21,000.00	0.00	21,000.00
			DELEGACIONES			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	502,232.76	0.00	502,232.76
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	136,512.00	0.00	136,512.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00	0.00	48,000.00
	DN		DIF MUNICIPAL			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUN.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	913,842.38	0.00	913,842.38
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,000.00	0.00	111,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	248,400.00	0.00	248,400.00
	DM	4000	TRANSF. ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES UNMUEB. E INTANGIBLES	14,000.00	0.00	14,000.00
			INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE			
			RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	294,417.16	0.00	294,417.16
	DM	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,000.00	0.00	108,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	180,000.00	0.00	180,000.00
		4000	TRANS. ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	420,000.00	0.00	420,000.00
		5000	BIENES MUEBLES UNMUEB. E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
			TU		INSTITUTO DE LA MUJER	
	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO DE LA MUJER					
1000	SERVICIOS PERSONALES			151,830.95	0.00	151,830.95

		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,300.00	0.00	21,300.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
TOTAL				61,486,973.96	2,243,887.99	63,730,861.95

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitucion política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fraccion IV, inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que lo presente, en transcripcion fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 Dr. Jesus Ramón Chavez Barrera



Publicación electrónica
sin validez oficial



MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LPO-826055984-014-2025, NO. LPO-826055984-015-2025, NO.
LPO-826055984-016-2025, NO. LPO-826055984-017-2025, NO. LPO-826055984-018-2025

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos 34, 42 y 47 P.3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adjudicación de los contratos de las obras "REHABILITACION DE PAVIMENTO DE AV DURANGO DE CALLE 26 A CALLE 34", REHABILITACION DE PAVIMENTO DE AV. FELIX CONTRERAS DE CALLE 7 A CALLE 12, "REHABILITACION DE PAVIMENTO DE AV. ZARAGOZA DE CALLE 12 A CALLE 17", REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CALLE 2 DE AV. DURANGO A AV. TLAXCALA Y REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CALLE 12 DE AV. NUEVO LEON A AV. 20 DE NOVIEMBRE A, obras a realizarse en esta ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-014-2025	10 de septiembre de 2025	05 de septiembre de 2025, a las 09:00 a.m.	08 de septiembre de 2025, a las 09:00 a.m.	17 de septiembre de 2025, a las 09:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable	Termino		Capital contable mínimo requerido
60 días Naturales	29 de septiembre de 2025	27 de noviembre de 2025		\$4,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$4,029.00 pesos M.N.	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE AV DURANGO DE CALLE 26 A CALLE 34			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-015-2025	10 de septiembre de 2025	05 de septiembre de 2025, a las 10:00 a.m.	08 de septiembre de 2025, a las 10:00 a.m.	17 de septiembre de 2025, a las 10:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable	Termino		Capital contable mínimo requerido
60 días Naturales	29 de septiembre de 2025	27 de noviembre de 2025		\$4,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$2,686.00 pesos M.N.	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE AV. FELIX CONTRERAS DE CALLE 7 A CALLE 12			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-016-2025	10 de septiembre de 2025	05 de septiembre de 2025, a las 11:00 a.m.	08 de septiembre de 2025, a las 11:00 a.m.	17 de septiembre de 2025, a las 11:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable	Termino		Capital contable mínimo requerido
40 días Naturales	29 de septiembre de 2025	07 de noviembre de 2025		\$3,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$2,686.00 pesos M.N.	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE AV. ZARAGOZA DE CALLE 12 A CALLE 17			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-017-2025	10 de septiembre de 2025	05 de septiembre de 2025, a las 12:00 p.m.	08 de septiembre de 2025, a las 12:00 p.m.	17 de septiembre de 2025, a las 12:00 p.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable	Termino		Capital contable mínimo requerido
40 días Naturales	29 de septiembre de 2025	07 de noviembre de 2025		\$3,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$2,686.00 pesos M.N.	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CALLE 2 DE AV. DURANGO A AV. TLAXCALA			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-018-2025	10 de septiembre de 2025	05 de septiembre de 2025, a las 13:00 p.m.	08 de septiembre de 2025, a las 13:00 p.m.	17 de septiembre de 2025, a las 13:00 p.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable		Termino	Capital contable mínimo requerido
40 días Naturales	29 de septiembre de 2025		07 de noviembre de 2025	\$3,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$2,686.00 pesos M.N.	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CALLE 12 DE AV. NUEVO LEON A AV. 20 DE NOVIEMBRE A			



MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LPO-826055984-014-2025, NO. LPO-826055984-015-2025, NO.
LPO-826055984-016-2025, NO. LPO-826055984-017-2025, NO. LPO-826055984-018-2025

- I. **VENTA DE BASES DE LICITACIÓN:** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranetv2.sonora.gob.mx o bien para la venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: Av. Kino y Calle 10 esq. Colonia Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. 653 534-2183, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- II. La forma de pago para la compra de las bases es:
 - a. En convocante: En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
 - b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).
- III. **Todos los licitantes deberán registrarse en el Sistema CompraNet-Sonorav2.**
- IV. **VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:** La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. **JUNTA DE ACLARACIONES:** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VI. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:** El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VII. **ANTICIPOS:** Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato a precios unitarios y tiempo determinado respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción y demás insumos.
- VIII. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Fondo de Aportaciones e infraestructura social Municipal 2025
- IX. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- X. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- XI. Se invita a la ciudadanía a participar como observador en el acto de presentación y apertura y en el acto de fallo, previo registro de 48 horas antes de los actos en mención.
- XII. Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio a participar en los actos de licitación.
- XIII. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

San Luis Río Colorado, Sonora a **04 de septiembre de 2025.**

ATENTAMENTE



**COMITÉ DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.**

**CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
"INMOBILIARIA DE HERMOSILLO"
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(15 DÍA DE ANTICIPACIÓN. PERIÓDICO Y BOLETÍN)

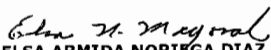
EN HERMOSILLO, SONORA, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCAMOS A CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"INMOBILIARIA DE HERMOSILLO" S.A.** (R.F.C. IHE750731QB6), A CELEBRARSE EL DÍA LUNES VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE, EN EL DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN BOULEVARD REAL DEL ACRO NÚMERO SESENTA Y CUATRO, COLONIA VILLA SATELITE, C.P. 83200 DE ESTA CIUDAD A LAS 9:00 A.M.; PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 2.- ACUERDO DE LIQUIDACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.
- 3.- ACUERDO SOBRE VENTA DE UN BIEN INMUEBLE.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.
- 5.- DESIGNACIÓN DE UN COMISIONADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA ANTE NOTARIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE


TERESITA BLANCO ICAZBALCETA
PRESIDENTA


MARÍA GEORGINA SANCHEZ PESQUEIRA
SECRETARIA


ELSA ARMIDA NORIEGA DÍAZ
TESORERA

EDICTO

Cítese a quien se crea con derecho a herencia y acreedores a deducirlos, en la junta de herederos que se verificará a las **once horas del día diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco**, en el local que ocupa en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora; bajo expediente número **174/2025**, relativo al juicio Sucesorio intestamentario a bienes de Leticia Aidee González Cameros.

Secretaría Segunda de Acuerdos
Licenciada Teresa de Jesús Valdez González.

Publicación: Dos veces de diez en diez, en el Boletín Oficial del Estado y Periódico de mayor circulación de esta ciudad.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

EXPEDIENTE 1501/2023 DEL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., I.B.M. GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY ALEXIS HERRERA CASTRO EN CONTRA DE OMAR FRANCISCO ROBLES FLORES Y MARITZA ICEDO VARGAS, EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA. SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE:

PREDIO URBANO. CLAVE CATASTRAL 360031007011, LOTE 19, MANZANA II, FRACCIONAMIENTO SAN ANDRES RESIDENCIAL, LOCALIZACION CERRADA GENESARET NUMERO 60, SUPERFICIE 207.200 METROS CUADRADOS, COLINDA: **AL NORTE** EN 11.200 METROS CON CERRADA GENESARET; **AL SUR** EN 11.200 METROS CON LOTE 1; **AL ESTE** EN 18.500 METROS CON LOTE 18, Y **AL OESTE** EN 18.500 METROS CON ARENDA JARDINADA; INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD NUMERO 389377 VOLUMEN 22229, SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

SE COMUNICA A LAS PERSONAS QUE LES INTERESE INTERVENIR COMO POSTORES EN EL REMATE ORDENADO, DEBERAN REALIZAR PREVIAMENTE EL DEPOSITO EN LA INSTITUCION DE CREDITO DESTINADA PARA TAL EFECTO, POR UNA CANTIDAD IGUAL AL VEINTE POR CIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL INMUEBLE, SIN LA CUAL NO SERAN ADMITIDOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 457 (FRACCION IV) Y 458 (FRACCION IV) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.

SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$2,297,600.00 M.N. (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CANTIDAD RESULTADO DE RESTARLE EL 20% A LA CANTIDAD QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. ANDREA LIZETH MENDEZ GARCIA.

--- PUBLIQUESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** Y EN EL PERIODICO EL **IMPARCIAL Y/O EXPRESO**.



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI19I-04092025-13FDAC48A

